Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 2130 /2022

POR LA CUAL SE OTORGA EL REAJUSTE DE PRECIO AL CONTRATO UOC N° 05/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL CONSERMAR DE MARIELA MOLAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MTESS" - PLURIANUAL - ID Nº 396.057.----------

Asunción, 04 de diciembre de 2022.

VISTO: el Memorándum DGAF N° 1144/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en la Secretaría General con Mesa de Entrada S.G. N° 2860, por el cual se remiten las documentaciones para el reajuste de precio del Contrato UOC N° 05/2021, suscripto con la firma unipersonal Consermar de Mariela Molas, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 "Servicios de Limpieza para Sedes del MTESS" - Plurianual - ID Nº 396.057; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 56 " Derechos de los Proveedores y Contratistas" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: (..) b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases..."*, y el Artículo 93 "Reajuste de precios" del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la citada ley, expresa: *"El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".*----------

Que, el Decreto N° 7270/2022 de fecha 21 de junio de 2022, "Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado", en su Artículo 1º, estipula: *"Dispónese el reajuste en once coma cuatro por ciento (11,4%) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2022, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, quedando el mismo establecido en dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete guaraníes (G. 2.550.307.-) y el jornal mínimo en noventa y ocho mil ochenta y nueve guaraníes (G. 98.089.-)".*----------

Que, en fecha 25 de mayo de 2021, se suscribió el Contrato UOC Nº 05/2021 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y la firma unipersonal Consermar de Mariela Molas, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 "Servicios de Limpieza para Sedes del MTESS" - Plurianual - ID Nº 396.057, con una vigencia de 20

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 2130 /2022

POR LA CUAL SE OTORGA EL REAJUSTE DE PRECIO AL CONTRATO UOC N° 05/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL CONSERMAR DE MARIELA MOLAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MTESS" - PLURIANUAL - ID Nº 396.057.----------

Asunción, 07 de diciembre de 2022.

(veinte) meses, es decir hasta el 25 de enero de 2023.----------

Que, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 "Servicios de Limpieza para Sedes del MTESS" - Plurianual - ID Nº 396.057, en sus Condiciones Contractuales, punto N° 8 "Reajuste", establece el procedimiento y la aplicación de la fórmula para el reajuste, y dispone: *"El reajuste de precio se aplicará a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo salario mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República. Solo será aplicado a solicitud del proveedor, y se dará curso si la Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria; será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no teniendo carácter retroactivo".*----------

Que, en fecha 04 de julio de 2022, fue recepcionada la nota de la firma unipersonal Consermar de Mariela Molas, a través de la cual solicita el reajuste de precios al Contrato UOC N° 05/2021 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en las Condiciones Contractuales del Contrato y el Decreto N° 7270/2022.----------

Que, corresponden los cálculos y la fórmula aplicada para el reajuste del precio presentado por la firma unipersonal Consermar de Mariela Molas, expresando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cumplir con dicha obligación y mencionando que las partidas presupuestarias para los servicios a ser prestados en el siguiente ejercicio fiscal quedan sujetas a la aprobación de las normativas correspondientes.----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen DGAJ Nº 935/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, mediante el cual expresa: "*... estarían dadas las condiciones a los efectos de autorizar el reajuste de precios en las mencionadas licitaciones por dicho motivo, con la estricta observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia; las fórmulas, requisitos y condicones previstos en el PBC; la disponibilidad presupuestaria y los criterios establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en casos de esta naturaleza*".----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 2136 /2022

POR LA CUAL SE OTORGA EL REAJUSTE DE PRECIO AL CONTRATO UOC N° 05/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL CONSERMAR DE MARIELA MOLAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MTESS" - PLURIANUAL - ID Nº 396.057.----------

Asunción, 07 de diciembre de 2022.

Que, por Resolución MTESS N° 79/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se reafirmó la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones y de todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la Cartera a su cargo, así como de los órganos dependientes de la misma.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1º **OTORGAR** el reajuste de precio al Contrato UOC N° 05/2021, suscripto con la firma unipersonal Consermar de Mariela Molas, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 "Servicios de Limpieza para Sedes del MTESS" - Plurianual - ID Nº 396.057.----------

Art. 2º **ENCOMENDAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración de una Adenda al Contrato UOC Nº 05/2021, por un monto total de Gs. 95.948.952 (Guaraníes noventa y cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos).----------

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites para los pagos correspondientes.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

Carla Bacigalupo
Ministra

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino